



# Resolución Directoral

N° 035 -2010 DE/ENAMM

Callao, 26 de Enero del 2010

Visto el Memorandum N° 002-2010/OPRE, de fecha 21 de enero del 2010, cursado por el Jefe de la Sección de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

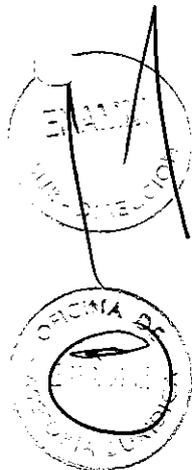
Que, mediante Resolución Ministerial N° 1348-2009 DE/SG, de fecha 28 de diciembre del 2009, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 026, Ministerio de Defensa, correspondiente al año fiscal 2010; en el que se desagregan los montos asignados a través de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, entre los cuales se encuentra comprendido el que corresponde a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, la novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de fecha 08 de diciembre del 2004, establece los parámetros, procedimientos y condiciones para la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); para el otorgamiento de incentivos laborales conforme a la normatividad vigente;

Que, el artículo 3° inciso (c), del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que las transferencias de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) que por cualquier fuente de financiamiento reciba de la entidad, deben ser autorizadas por su Titular;

Estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable del Sub Director, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la transferencia de recursos financieros al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la entidad, Sub-CAFAE ENAMM, hasta por la suma de ochocientos ocho mil trescientos sesenta y seis y 00/100 nuevos soles (S/. 808,366.00) para el año fiscal 2010, de conformidad con lo dispuesto en la novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que los fondos transferidos al Sub CAFAE-ENAMM, serán con cargo al Presupuesto Institucional del año 2010 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que las transferencias a efectuarse cada mes, cuenten con el Calendario de Compromisos aprobado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público para su ejecución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno YABAR Acuña  
01723960

